

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LVI.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE MARZO DE 1923

NUM. 11.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 18, y 24 de cada mes.
Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase
el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Huelenda. — Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de enterado hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

AMADO AZUARA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUM. 88

El H. XXVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo 1º.—Se faculta al Ejecutivo del Estado para que celebre el contrato con los albaceas de la sucesión testamentaria de don Ignacio Torres y Adalid y el patronato de la fundación benéfica privada "Ignacio Torres Adalid", reformando el celebrado con fecha 21 de mayo de 1920, de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA.—Se reforma el contrato de 21 de mayo de 1920, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo y los albaceas de la sucesión testamentaria de don Ignacio Torres y Adalid con el acuerdo del patronato de la fundación de beneficencia privada "Ignacio Torres y Adalid".

SEGUNDA.—Los albaceas de la sucesión testamentaria de don Ignacio Torres y Adalid, con la autorización del patronato de la fundación de beneficencia privada "Ignacio Torres y Adalid" continúan obligados a invertir en obras de beneficencia dentro del territorio del Estado de Hidalgo, los \$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS) anuales señalados por la cláusula QUINTA del mismo contrato de mayo de 1920. Esta obligación será por el plazo de dos años para los albaceas y por todo el resto del término convenido en la misma cláusula, para la fundación de beneficencia "Ignacio Torres y Adalid".

TERCERA.—Por virtud de la firma del contrato y tan luego quede perfeccionado, los albaceas de la sucesión Torres y Adalid y el patronato de la fundación del mismo nombre, se obligan a entregar al Gobierno del Estado de Hidalgo, la Escuela Industrial de Huérfanos de que se ha hecho mérito, comprendiendo el edificio del ex-cuartel del Topacio y maquinaria que les fué cedida, muebles, enseres y existencia en metálico que se encuen-

tren en poder de la Junta de Vigilancia que maneje esa Escuela, establecida en la Ciudad de Pachuca. Esta entrega deberá hacerse al Rector de la Universidad del Estado y a dos Profesores representantes del Consejo Universitario, quienes depositarán los fondos que reciban en una Institución Bancaria o Casa Comercial de reconocida confianza pública, para ser dedicados, previo acuerdo del Ejecutivo, única y exclusivamente para las adaptaciones y reparaciones del edificio así como para la compra de muebles, libros, útiles y maquinaria de una Escuela de Artes, Oficios e Industrias para Varones que establecerá al efecto en la Capital del Estado el propio Ejecutivo en el edificio conocido con el nombre de ex-cuartel del Topacio y que ocupaba la Escuela Industrial de Huérfanos. Sin embargo, el Ejecutivo podrá acordar que de esos fondos propios de la Escuela, se destine hasta la mitad de ellos para el pago exclusivo de los sueldos que se adeudan a los empleados del Estado, considerándose esa mitad en calidad de préstamo reintegrable por la Tesorería a medida que lo permitan las condiciones del Erario.

CUARTA.—Los albaceas de la sucesión testamentaria de don Ignacio Torres y Adalid y los patronos de la fundación benéfica del mismo nombre, quedan obligados a invertir los \$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS) anuales convenidos, en el establecimiento y sostenimiento de las siguientes obras: A.—De acuerdo con el inciso B. del artículo 3º de los estatutos de la fundación "Ignacio Torres y Adalid", se establecerá un hospital en la ciudad de Apam; B.—De acuerdo con el inciso B. del mismo artículo, se establecerá una Escuela de Instrucción primaria en la Ciudad de Tulancingo. Esta Escuela deberá tener un departamento anexo destinado a la enseñanza comercial y de artes e industrias en beneficio de la mujer.

QUINTA.—Para subvenir al establecimiento de las nuevas obras, se concederá a la Sucesión Torres y Adalid y al patronato de la fundación del mismo nombre, los siguientes plazos: hasta un año y medio para el funcionamiento de la Escuela de Tulancingo, y hasta dos años para comenzar el funcionamiento del hospital de Apam; contándose estos plazos desde la fecha de este contrato. Y quedando facultados para destinar a la insta-

lación de ambas obras los \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS) que importan las dos anualidades que deben cubrir dentro de este plazo, de acuerdo con la cláusula QUINTA del repetido contrato de 21 de mayo de 1920 que por este convenio se confirma.

SEXTA.—Las obras que por virtud de esta reforma de contrato se establezcan serán manejadas por el patronato de la fundación "Ignacio Torres y Adalid" de la Ciudad de México; pero el Gobierno del Estado de Hidalgo, por medio de la Junta de Beneficencia del mismo Estado y dentro de los términos de la Ley de Beneficencia Privada en vigor, también en el Estado, tendrá la más amplia vigilancia en lo que se refiere a aplicación de fondos, eficiencia y funcionamiento.

SEPTIMA.—La fundación "Ignacio Torres y Adalid" sigue gozando de la personalidad que posee en el Estado, que le ha sido reconocida y que subsiste para todos los efectos y fines de sus estatutos.

OCTAVA.—Para compensar la cesión que los albaceas y patronos repetidos, hacen en favor del Estado de Hidalgo, de la Escuela Industrial de Huérfanos con sus muebles, enseres, capitales, etc., queda exceptuada la testamentaria de don Ignacio Torres y Adalid del pago de todo impuesto ordinario o extraordinario que se haya causado a la fecha o que se establezca en lo futuro sobre los bienes de cualquiera clase que posea o administre la mencionada sucesión dentro del territorio del Estado. Esta excepción será por el término de dos años contados desde la fecha en que se firme la presente escritura, y terminará respecto de cada uno de los bienes por el solo hecho de que la propiedad de ellos pase a tercera persona, aunque la transmisión se verifique antes del plazo fijado.

NOVENA.—Subsiste en las mismas condiciones la excepción concedida por este Gobierno en la cláusula tercera del contrato de 21 de mayo de 1920, para los bienes de la fundación de Beneficencia Privada "Ignacio Torres y Adalid", tanto para los que actualmente posee como para los que en lo sucesivo adquiera, de acuerdo con la ley.

DECIMA.—Para el mejor cumplimiento de las obligaciones que se imponen en estas bases, los albaceas de la sucesión testamentaria de don Ignacio Torres y Adalid con el acuerdo del patronato de la fundación del mismo nombre, constituirán hipoteca especial y expresa sobre bienes suficientes, que responda al cumplimiento de lo pactado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—Diputado Presidente, *Alberto Cravioto*.—Diputado Secretario, *León César Reyes*.—Diputado Secretario, *Everardo Flores*.—Rúbricas."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a veintitrés de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Amado Acuara*.—*Lic. Eduardo del Corral*, Secretario General.

SECCION DE AVISOS

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada a esta Secretaría por los señores S. García Roldán y M. Martínez del Río, para aprovechar en fuerza motriz las aguas del río Blanco del Estado de Hidalgo, en la cantidad de 2,000 litros por segundo; la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar para que las personas que se consideren con derecho, se presenten a oponerse.

En contestación a un muy atento oficio número 2063, girado por la Segunda División, Sección de Tramitación, Departamento de Concesiones de la Dirección de Aguas de esta Secretaría, con fecha 6 del actual, y de acuerdo con los deseos que en ella se sirve manifestarnos, a continuación reproducimos nuestra solicitud de fecha 28 de diciembre próximo pasado, teniendo en cuenta las observaciones que se sirve hacernos en el referido oficio y reservándonos el hacer por separado la solicitud relativa al aprovechamiento del agua para servicios industriales.—Los suscritos, vecinos de la Ciudad de México, Distrito Federal, señalando para oír notificaciones el Despacho del señor licenciado Martínez del Río situado en la calle de Colón número 36, ante usted respetuosamente exponen que desean concesión para utilizar las aguas del río Blanco o de Ixtacapan que existe en el Distrito de Ixmiquilpan, del Estado de Hidalgo y nace en la gruta de Tonantongo, sirviendo de límite a las Haciendas de Santa Rosa, de la Florida y La Meza, corriendo de Poniente a Oriente y desembocando en la Laguna de Metztitlán, cuyas vertientes entran al Estado de Veracruz, hasta incorporarse al río Pánuco, por lo que queda definido su carácter de aguas de jurisdicción Federal.—La cantidad de agua que deseamos aprovechar para el desarrollo de fuerza motriz es todo el caudal del río mencionado que se calcula en dos mil litros por segundo de aguas mansas, llegando en tiempo de lluvias a quintuplicarse, las que se tomarán a partir de la gruta en donde nace el río, desviándolas mediante una obra de canalización sobre la margen derecha del mismo río, en una extensión de siete a ocho kilómetros, punto en que serán devueltas nuevamente al cauce del río, y en donde se obtendrá una caída de sesenta a setenta metros de altura.—Protestamos nuestra más atenta consideración.—México, 16 de enero de 1923.—*M. Martínez del Río*.—*S. García Roldán*.—Rúbricas.

En copia.—Sufragio efectivo. No reelección.—México, 23 de enero de 1923.—El Oficial Mayor Segundo, *Guillermo S. Segura*. 3-3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, febrero 20 de 1923.—Recibido, febrero 23 de 1923.

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor Melquiades Rodríguez, para aprovechar en riego aguas del río Huasca del Estado de Hidalgo en la cantidad de 30 litros por segundo; la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

Ciudadano Secretario de Estado y del Despacho de Agricultura y Fomento.—**MELQUIADES RODRIGUEZ**, por mi propio derecho, mexicano, vecino de Atotonilco el Grande de Cabecera del Distrito del mismo nombre, del Estado de

Hidalgo, con capacidad legal para obligarme y contratar, señalando para oír notificaciones el despacho de mi apoderado el señor Lic. Ricardo Rodríguez Moctezuma, ubicado en la Avenida Uruguay número sesenta y cuatro de esta ciudad.—Ante Ud. respetuosamente, expongo: Primero:—Que deseo concesión para utilizar las aguas del río de Huasca que existen en el Municipio de este nombre del citado Distrito de Atotonilco el Grande, en la cantidad de treinta litros por segundo hasta completar un volumen de un millón ciento cincuent y ocho mil metros cúbicos anuales para utilizarlas en el riego de una porción de tierras perteneciente a mi propiedad "San José Ocotillos," ubicado en el mismo Municipio de Huasca. Segundo.—No obstante que mi predio es ribereño del río de "Huasca", pero debido a la configuración del terreno y lo bajo del cauce con relación a los terrenos que pretende regar, las aguas habré de tomarlas, es decir, la boca-toma estará río arriba y fuera de mis linderos, a unos doscientos metros de distancia de los terrenos que habrán de recibir el beneficio del riego, advirtiéndome, que en el remotísimo caso, de que después de los riegos sobre agua, se devolverá más adelante al propio río de "Huasca".—Tercero.—La fracción del predio "San José Ocotillos", que pretendo regar, es conocida con el nombre de "Tontepoa", con superficie de cincuenta hectáreas, definida por las siguientes colindancias: por el Norte, con el camino nacional o federal que conduce de Pachuca a la Barranca o a Tulancingo, cabecera del Distrito del mismo nombre del propio Estado de Hidalgo; al Oriente, con la hacienda de "Ixtula", río de "Huasca", de por medio; al Sur, con J. Trinidad Pérez, J. Luz Fernández, con el citado señor Pérez, con Trinidad Sánchez, María Soledad Grees, con Angel Morales, fracciones del rancho de "La Lagunilla", rancho de "Bermudez" o "Borbolla" y hacienda de "La Venta", y por el Poniente, con Barranquillas de mi predio, "San José Ocotillos".—Estos terrenos que pretendo beneficiar con riego del río de "Huasca" en parte los riego con agua potable, pero no es suficiente.—Cuarto.—Con motivo de la composición que celebré conjuntamente con mi difunto padre, Sr. Angel Rodríguez, como propietarios que fuimos del predio "San José Ocotillos", con esa Secretaría de Estado, que hoy es al muy digno cargo de Ud., en el Departamento de Tierras, Sección de Tramitación, existe el expediente relativo a dicha composición y en él corren agregados los títulos de propiedad y el plano aprobado de dicho predio, y en él también consta original la resolución presidencial dictada por el señor Madero, de que no existen dentro de mis colindancias baldíos, excedencias ni demasías; y dentro del plazo legal, presentaré el título por el cual acredito que a la muerte de mi señor padre por herencia se consolidó en mi persona la totalidad de la propiedad del predio "San José Ocotillos".—Por todo lo expuesto, a Ud. suplico se sirva ordenar se hagan las publicaciones de ley, y previos los demás trámites legales otorgarme el uso y aprovechamiento de las aguas del río de "Huasca" de propiedad nacional, como tributario del río de "Regla" ubicado en el Municipio de Huasca expresado, por la cantidad de litros por segundo mencionados.—Protesto con lo necesario y a Ud mis respetos.—México, diciembre veinticuatro de mil novecientos veintidós.—Melquiades Rodríguez.—Rúbrica.

Es copia.—Sufragio efectivo. No reelección.—México, a 2 de febrero de 1923.—El Oficial Mayor Segundo, Guillermo S. Segura.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, 23 de 1923.—Recibido, febrero 23 de 1923.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

Por auto de treinta y uno de octubre último dictado en los del juicio intestado del señor Ignacio Muñoz, el señor Juez de lo civil de este Distrito, Lic. Miguel Corona Orti,

mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a bienes de dicha sucesión, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días siguientes a la tercera y última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que saldrá también en "Excelsior" de la ciudad de México.

Pachuca, febrero 26 de 1923.—El Actuario, F. García Lechuga.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 26 de 1923.—Recibido, febrero 26 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

En los autos del juicio intestado de la señorita Laura Luna, el señor Juez de lo Civil de este Distrito, con fecha 29 de enero anterior, se sirvió acordar lo siguiente:

"Apareciendo de autos que se ignora la habitación de los señores Emilio, Carmen y Ana María Luna, quienes aparecen como interesados en este juicio, cítaseles publicando esta determinación por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Demócrata" de la ciudad de México; debiendo tener lugar la junta para el nombramiento de albacea provisional o judicial, según proceda, el séptimo día útil siguiente al de la última publicación en el primero de los periódicos citados, a las once, apareciendo a los citados de que los siete días que transcurran entre la publicación del último edicto al día en que deba tener lugar la junta, son también el plazo que se les concede para que se apersonen a continuar el procedimiento, debiendo seguir éste su curso y hacerles todas las ulteriores notificaciones por medio de cédula si no se presentan; notifíquese al interesado Pomposo Luna en el domicilio señalado y cítese también a los ciudadanos Agente del Ministerio Público y Defensor Fiscal....."

Lo que se hace saber a los interesados en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, marzo 9 de 1923.—El Actuario, F. García Lechuga.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 14 de 1923.—Recibido marzo 14 de 1923.

JUZGADO 2º DE LO CIVIL—MEXICO

EDICTO.

En los autos del juicio ejecutivo civil que don Pedro Gómez de Cervantes sigue en contra de don Manuel Herreras, el C. Juez Segundo de lo Civil ha fijado las once y media del día 5 de abril próximo, para que se verifique en el local del Juzgado el remate de las siguientes propiedades, sirviendo de base las cantidades que igualmente se expresan: Casa número 15 del Puente de Santo Tomás, en esta Ciudad, con valor de \$47,000.00; casa número 12 de la Calzada de Santa Cruzita o del Puente de Santo Tomás, también en esta Ciudad, con valor de \$9,675.00 y Rancho de San Pedro Huitepec, en el Municipio de Toluca, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con valor de \$140,000.00. Y mando se publiquen edictos en demanda de postores.

México, 6 de marzo de 1923.—El 2º Secretario, José A. Niño.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 14 de 1923.—Recibido, marzo 15 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

EDICTO.

Se convoca a las personas a quienes se refiera el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, para la faeción de inventarios por memorias simples y extrajudiciales de los bienes pertenecientes a la intestamentaria del señor don Carlos Hernández, vecino que fué del pueblo de Conchila de la jurisdicción de este Distrito, y los cuales serán presenta-

dos dentro de los quince días siguientes a la última publicación que del presente se haga en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 11 de enero de 1923.—El Secretario, *P. Carbajal Córdova*. 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Derechos enterados, febrero de 1923.—Recibido, febrero 26 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO DE REMATE.

Por auto de fecha diecisiete del presente dictado en el juicio hipotecario seguido por el señor Ignacio Verduzo contra la intestamentaria de don Silvano Gómez, se mandó sacar a remate la casa número nueve (9) de la calle de Miguel Villagrán de esta ciudad, que linda: al Norte, con propiedad de Alejandro García, al Sur, con la calle de su ubicación; al Oriente, con propiedad de Trinidad Villagrán, y al Poniente, con propiedad de Felipa Sánchez Mejorada. Se verificará el remate en el local de este Juzgado, a las once horas del décimo quinto día útil siguiente a la tercera y última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, y será postura legal la que reúna los requisitos de ley, respecto del valor fiscal de \$2,850.00 (dos mil ochocientos cincuenta pesos).

Lo que se hace saber al público en demanda de postores.

Huichapan, febrero 20 de 1923.—El Secretario, *Arnulfo Paz*. 3—2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, marzo 6 de 1923.—Recibido, marzo 6 de 1923.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 20 del actual se admitió la solicitud del ciudadano Tomás Islas, mexicano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, 2ª calle de Galeana 21, para la concesión de una demasia para el fundo "Juanito", ubicado en la Municipalidad de El Chico, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al N., El Cuervo; al E., Lucía al S., La Laguna y Arévalo y al W., Nuevo Dique.

La medida empezará en la mojonera SW. de Lucía, que está sobre el larguero N. de La Laguna; se recorrerá este larguero hasta su esquina NW.; se recorrerá al S. parte de su cabecera W. hasta la esquina NE. de Arévalo; se seguirá sobre el larguero N. de Arévalo hasta encontrar la prolongación de la cabecera W. del Cuervo, al S.; se seguirá sobre el larguero S. del Cuervo hasta llegar a su mojonera SE. y SW. de San Marcos, se recorrerá el larguero S. de San Marcos hasta el punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente 3419.

Se presentó el certificado de depósito 373 por \$10.00.

Se nombró perito al Ing. José Castaneda, domiciliado en esta ciudad, 2ª calle de Trigueros 13, quien aceptó su nombramiento en la fecha.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, febrero 23 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 2 de 1923.—Recibido, marzo 2 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

El 2 del actual se admitió la solicitud que el señor Arcadio Plaza, mexicano, mayor de edad, domiciliado en el número 5 de la calle Monserrate esta ciudad, presentó a nombre del señor Eugenio Martínez, mexicano, para la concesión de 4 pertenencias que formarán el fundo "El Seis", ubicado al Norte del pueblo Orizabita, Municipalidad y Distrito de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata, oro y plomo.

No tiene colindancias; si las hubiere serán respetadas determinándolas el perito.

La localización se hará partiendo de un tiro ovalado, con agua sobre veta como de veinte metros de profundidad, se medirán doscientos metros al NE. sobre veta y doscientos SW. sobre veta, levantando en ambos extremos dos perpendiculares de sesenta metros al echado de la veta y de cuarenta al opuesto para formar un paralelogramo de cuatrocientos por cien metros.

Esta solicitud corresponde al expediente 1328.

Se adjuntó certificado depósito por cuarenta pesos.

Será perito el ingeniero Rafael de la Carda, domiciliado en México, Avenida 16 de Septiembre 26, quien aceptó nombramiento el 7 del corriente.

Abrese plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente.

Zimapan, Hgo., febrero 12 de 1923.—Agente Minería, *Delfino Cervantes*. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, febrero 28 de 1923.—Recibido, marzo 8 de 1923.

COMPANIA MINERA LA REINA Y ANEXAS, S. A. CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta Compañía en su sesión celebrada el 3 de los corrientes, acordó se cite a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 del actual a las once de la mañana, en las Oficinas de la Negociación, calle Francisco I. Madero número 8, de esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Informe del Consejo de Administración por el año social que terminó el 31 de diciembre de 1922.

II. Presentación de cuentas por el mismo periodo.

III. Informe del Comisario.

IV. Discusión y aprobación, en su caso de los documentos anteriores.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía o en las del señor R. P. Jennings en la Ciudad de México (Edificio de la Mutua), presentando en la Secretaría el certificado respectivo donde se les entregará la boleta de asistencia correspondiente.

Pachuca, Hgo., marzo 7 de 1923.—El Secretario, *E. Borja*. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 8 de 1923.—Recibido, marzo 8 de 1923.

COMPANIA EXPLOTADORA DE LAS MINAS EL ENCINO Y ANEXAS, S. A.

CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en su sesión celebrada el día 5 del actual acordó citar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 de los corrientes a las tres de la tarde, en las Oficinas de la Negociación, calle Francisco I. Madero número 8, de esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Informe del Consejo de Administración por el año social que terminó el 31 de diciembre de 1922.

II. Presentación de cuentas por el mismo periodo.

III. Informe del Comisario.

IV. Discusión y aprobación, en su caso, de los documentos anteriores.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones con siete días de anticipación en las Oficinas de la Compañía o en las del señor R. P. Jennings, en la Ciudad de México (Edificio de la Mutua), presentando a la Secretaría el certificado correspondiente, donde se les entregará la boleta de asistencia respectiva.

Pachuca, Hgo., marzo 7 de 1923.—El Secretario, *E. Borja*. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 8 de 1923.—Recibido, marzo 8 de 1923.

Administración de Rentas del Distrito de Pachuca

2a. Almoneda

El Ciudadano Gobernador del Estado, en uso de la facultad que le confiere el artículo 1º del Decreto número 76, ha dispuesto que se vendan en subasta pública los terrenos de la ex-Hacienda del "Cuervito" y ex-Panteón de San Rafael Ubicados en esta Capital.

Por lo tanto, y de acuerdo con lo dispuesto en la fracción I. del artículo 2º. de la Ley número 1,083, se pone en conocimiento del público, que el próximo día 26 de marzo del año en curso a las 11 (once) horas en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo el remate de los terrenos pertenecientes a la ex-Hacienda de "El Cuervito" y ex-Panteón de "San Rafael" (COLONIA FRANTASTRO, en la forma siguiente:

Fracción perteneciente a la ex-Hacienda "El Cuervito"

MANZANA NUM. I

Número del lote.	Superficie del lote en metros cuadrados.	Valor por metro cuadrado.	VALOR TOTAL.
1	189.84	\$ 2 50	\$ 474 60
2	179.20	2 50	448 00
3	365.57	2 00	731 14
4	302.17	2 00	604 34
5	279.44	2 00	558 88

Fracción perteneciente al ex-Panteón de "San Rafael"

Valor fiscal.....\$ 184,352 73
Valor lotificado..... 197,476 52

MANZANA NUM. IV

Número del lote.	Superficie del lote en metros cuadrados	Valor por metro cuadrado	VALOR TOTAL
1	180.00	\$ 2 50	\$ 450 00
2	250.00	2 00	500 00

Fracción Perteneciente al ex-Panteón de "San Rafael"

VIENE DE LA QUINTA PLANA

Número del lote.	Superficie del lote en metros cuadrados.	Valor por metro cuadrado.	VALOR TOTAL.
6	470.00	\$ 3 00	\$ 1,410 00
7	305.50	3 00	916 50
8	305.50	3 00	916 50
9	540.00	3 00	1,620 00
10	540.00	3 00	1,620 00

MANZANA NUM. IX

Vendida a la Compañía Real del Monte y Pachuca.

MANZANA NUM. X

1	470.00	\$ 2 50	\$ 1,175 00
2	470.00	2 50	1,175 00
3	470.00	2 50	1,175 00
4	470.00	2 50	1,175 00
5	470.00	2 50	1,175 00
6	470.00	2 50	1,175 00
7	282.00	2 50	705 00
8	282.00	2 50	705 00
9	532.00	2 50	1,330 00
10	540.00	2 50	1,350 00

MANZANA NUM. XI

1	470.00	\$ 2 50	\$ 1,175 00
2	470.00	2 50	1,175 00
3	470.00	2 50	1,175 00
4	470.00	2 50	1,175 00
5	470.00	2 50	1,175 00
6	470.00	2 50	1,175 00
7	282.00	2 50	705 00
8	282.00	2 50	705 00
9	540.00	2 50	1,350 00
10	532.00	2 50	1,330 00

MANZANA NUM. XII

1	362.50	2 00	\$ 725 00
2	362.50	2 00	725 00

Número del lote.	Superficie del lote en metros cuadrados.	Valor por metro cuadrado.	VALOR TOTAL.
5	333.50	\$ 2 50	\$ 833 75
6	333.50	2 50	833 75
7	333.50	2 50	833 75
8	333.50	2 50	833 75
9	333.50	2 50	833 75
10	333.50	2 50	833 75
11	333.50	2 50	833 75
12	333.50	2 50	833 75

MANZANA NUM. XVIII

1	540.00	\$ 2 00	\$ 1,080 00
2	540.00	2 00	1,080 00
3	364.25	2 00	728 50
4	364.25	2 00	728 50
5	505.25	2 00	1,010 50
6	505.25	2 00	1,010 50
7	528.75	2 00	1,057 50
8	528.75	2 00	1,057 50

MANZANA NUM. XIX

1	540.00	\$ 2 00	\$ 1,080 00
2	540.00	2 00	1,080 00
3	364.25	2 00	728 50
4	364.25	2 00	728 50
5	505.25	2 00	1,010 50
6	505.25	2 00	1,010 50
7	528.75	2 00	1,057 50
8	528.75	2 00	1,057 50

MANZANA NUM. XX

1	525.00	1 50	\$ 787 50
2	525.00	1 50	787 50
3	661.50	1 50	1,102 25
4	661.12	1 50	1,102 25
5	545.62	1 50	818 43

MANZANA NUM. XIII			
1	352.50	\$ 2 00	\$ 705 00
2	397.50	2 00	795 00
3	387.50	2 00	775 00
4	387.50	2 00	775 00
5	387.50	2 00	775 00
6	387.50	2 00	775 00
7	425.50	2 00	851 00

MANZANA NUM. XIV			
1	540.00	\$ 3 00	\$ 1,620 00
2	540.00	3 00	1,620 00
3	364.25	3 00	1,092 75
4	364.25	3 00	1,092 75
5	505.25	3 00	1,515 75
6	505.25	3 00	1,515 75
7	528.75	3 00	1,586 25
8	528.75	3 00	1,586 25

MANZANA NUM. XV			
1	540.00	\$ 3 00	\$ 1,620 00
2	540.00	3 00	1,620 00
3	364.25	3 00	1,092 75
4	364.25	3 00	1,092 75
5	505.25	3 00	1,515 75
6	505.25	3 00	1,515 75
7	528.75	3 00	1,586 25
8	528.75	3 00	1,586 25

MANZANA NUM. XVI			
1	333.50	2 50	\$ 833 75
2	333.50	2 50	833 75
3	333.50	2 50	833 75
4	333.50	2 50	833 75
5	333.50	2 50	833 75
6	333.50	2 50	833 75
7	333.50	2 50	833 75
8	333.50	2 50	833 75
9	333.50	2 50	833 75
10	333.50	2 50	833 75
11	333.50	2 50	833 75
12	333.50	2 50	833 75

MANZANA NUM. XVII			
1	333.50	\$ 2 50	833 75
2	333.50	2 50	833 75
3	333.50	2 50	833 75
4	333.50	2 50	833 75

MANZANA NUM. XXI			
1	331.25	\$ 1 50	496 38
7	398.25	1 50	597 38

MANZANA NUM. XXII			
1	493.50	\$ 1 75	\$ 863 63
2	493.50	1 75	863 63
3	517.00	1 75	904 75
4	517.00	1 75	904 75

MANZANA NUM. XXIII			
1	483.00	\$ 1 75	\$ 845 25
2	372.00	1 75	651 00
3	367.20	1 75	642 60
4	402.50	1 75	704 38
5	438.00	1 75	776 50

MANZANA NUM. XXIV			
1	364.00	\$ 1 75	\$ 637 00
2	364.00	1 75	637 00
3	364.00	1 75	637 00
4	364.00	1 75	637 00
5	364.00	1 75	637 00
6	364.00	1 75	637 00
7	364.00	1 75	637 00
8	364.00	1 75	637 00
9	372.75	1 75	652 31

MANZANA NUM. XXV			
1	364.00	\$ 1 75	637 00
2	364.00	1 75	637 00
3	364.00	1 75	637 00
4	364.00	1 75	637 00
5	364.00	1 75	637 00
6	364.00	1 75	637 00
7	364.00	1 75	637 00
8	364.00	1 75	637 00
9	364.00	1 75	637 00
10	364.00	1 75	637 00

MANZANA NUM. XXVI			
1	460.00	\$ 1 50	\$ 690 00
2	460.00	1 50	690 00
3	460.00	1 50	690 00
4	460.00	1 50	690 00
5	460.00	1 50	690 00
6	460.00	1 50	690 00
7	460.00	1 50	690 00
8	460.00	1 50	690 00

PASA A LA SEPTIMA PLANA

13	181.53	2 00	363 06
14	216.00	2 00	432 00
15	195.30	2 00	390 60
16	210.51	2 00	421 02

MANZANA NUM. II

1	262.22	\$ 3 50	\$ 917 77
2	276.70	3 50	968 45

7	275.00	3 00	825 00
---	--------	------	--------

9	275.00	3 00	825 00
---	--------	------	--------

15	275.00	3 00	825 00
----	--------	------	--------

17	275.00	3 00	825 00
----	--------	------	--------

19	275.00	3 00	825 00
----	--------	------	--------

21	275.00	3 00	825 00
----	--------	------	--------

MANZANA NUM. III

1	275.00	\$ 3 00	\$ 825 00
---	--------	---------	-----------

3	264.00	3 00	792 00
---	--------	------	--------

8	253.00	3 00	759 00
---	--------	------	--------

11	328.07	3 50	1,148 24
----	--------	------	----------

3	267.50	2 00	535 00
4	267.50	2 00	535 00
5	284.87	2 00	569 74
6	215.00	2 00	430 00
7	215.00	2 00	430 00
8	215.00	2 00	430 00
9	215.00	2 00	430 00
10	287.50	2 00	575 00

MANZANA NUM. VI

1	348.00	\$ 2 00	\$ 696 00
2	384.25	2 00	638 00
3	341.00	2 00	682 00
4	319.00	2 00	638 00
5	319.00	2 00	638 00
6	369.75	2 00	739 50
7	459.00	2 00	918 00
8	479.25	2 00	958 50
9	445.50	2 00	891 00
10	465.75	2 00	931 50
11	287.00	2 00	574 00
12	301.00	2 00	662 00
13	304.50	2 00	609 00
14	345.00	2 00	690 00
15	345.00	2 00	690 00
16	330.00	2 00	660 00

MANZANA NUM. VII

1	470.00	\$ 3 00	\$ 1,410 00
2	470.00	3 00	1,410 00
3	470.00	3 00	1,410 00
4	470.00	3 00	1,410 00
5	470.00	3 00	1,410 00
6	470.00	3 00	1,410 00
7	282.00	3 00	846 00
8	282.00	3 00	846 00
9	540.00	3 00	1,620 00
10	540.00	3 00	1,620 00

MANZANA NUM. VIII

1	470.00	\$ 3 00	\$ 1,410 00
2	470.00	3 00	1,410 00
3	470.00	3 00	1,410 00
4	470.00	3 00	1,410 00
5	470.00	3 00	1,410 00

PASA A LA SEXTA PLANA.

Fracción perteneciente al ex-Panteón de "San Rafael"

Viene de la 4ª. plana.

MANZANA NUM. XXVII

Número del lote.	Superficie del lote en metros cuadrados.	Valor por metro cuadrado.	VALOR TOTAL.
1	460.00	\$ 1 50	\$ 690 00
2	460.00	1 50	690 00
3	460.00	1 50	690 00
4	460.00	1 50	690 00
5	460.00	1 50	690 00
6	460.00	1 50	690 00
7	460.00	1 50	690 00
8	460.00	1 50	690 00

MANZANA NUM. XXVIII

1	465.75	\$ 1 50	\$ 698 63
2	648.00	1 50	972 00

MANZANA NUM. XXIX

1	340.75	\$ 1 50	\$ 511 13
2	340.75	1 50	511 13
3	340.75	1 50	511 13
4	340.75	1 50	511 13
5	340.75	1 50	511 13
6	381.87	1 50	572 81
7	320.18	1 50	480 27

MANZANA NUM. XXX

1	340.75	\$ 1 50	\$ 511 13
2	340.75	1 50	511 13
3	340.75	1 50	511 13
4	340.75	1 50	511 13
5	833.25	1 50	1,249 88
6	476.87	1 50	715 31

FRACCION—A

1	320.00	\$ 3 00	\$ 960 00
2	325 00	2 50	813 50
3	270.00	2 50	675 00
4	266.00	2 50	665 00

FRACCION—B

1	352.50	\$ 2 50	\$ 882 25
2	352.50	2 50	882 25

FRACCION—C

1	376.00	\$ 2 50	\$ 940 00
2	393.62	2 50	984 05

FRACCION—D

1	402.50	\$ 2 00	\$ 805 00
2	432.00	2 00	864 00
3	836.00	1 75	1,436 00

FRACCION—E

1	437.25	\$ 1 00	\$ 437 25
---	--------	---------	-----------

Pachuca de Soto, marzo 9 de 1923.

El Administrador de Rentas,

Santiago Hernández

NOTA.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto número 1083 de 27 de noviembre de 1919, los precios anotados en la lista anterior tendrán una deducción de un 10% (DIEZ POR CIENTO).

**COMPANIA METALURGICA DE ATOTONILCO
EL CHICO, S. A.**

CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta Compañía en su sesión celebrada el 5 del actual acordó se cite a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de los corrientes a las once de la mañana, en las Oficinas de la Negociación, calle Francisco I. Madero número 8, de esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración por el año social que terminó el 31 de diciembre de 1922.
- II. Presentación de cuentas por el mismo periodo.
- III. Informe del Comisario.
- IV. Discusión y aprobación, en su caso, de los documentos anteriores.
- V. Elección del nuevo Consejo de Administración.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía con siete días de anticipación, en las del señor R. P. Jennings, en la ciudad de México (Edificio de la Mutua), presentando a la Secretaría el certificado correspondiente para que se les entregue la boleta de asistencia respectiva.

Pachuca, Hgo., marzo 7 de 1923.—El Secretario, *E. Borja*.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 8 de 1923.—Recibido, marzo 8 de 1923.

**COMPANIA DE MINAS SANTA ANA Y ANEXAS, S. A.
CONVOCATORIA.**

La Junta Directiva de esta Negociación en su sesión celebrada el 2 del actual, se sirvió acordar se cite a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 27 de los corrientes a las tres de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, calle Francisco I. Madero número 8, en esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración por el año social que terminó el 31 de diciembre de 1922.
- II. Presentación de cuentas por el mismo periodo.
- III. Informe del Comisario.
- IV. Discusión y aprobación, en su caso, de los documentos anteriores.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía con cinco días de anticipación, en las del señor R. P. Jennings en la ciudad de México (Edificio de la Mutua) o en alguna institución de crédito de concesión oficial o Banco extranjero, presentando en la Secretaría el certificado correspondiente, donde se les entregará la boleta de asistencia respectiva.

Pachuca, Hgo., marzo 7 de 1923.—El Secretario, *E. Borja*.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 8 de 1923.—Recibido, marzo 8 de 1923.

**ASOCIACION DE COMPAÑIAS BENEFICADORAS
DE PACHUCA S C L
CONVOCATORIA.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a las Compañías a la Asamblea General que se reunirá en esta Ciudad el día 28 de los corrientes, a las once de la mañana, en el Edificio llamado "Las Cajas", 1ª de Francisco I. Madero, para tratar los asuntos que enumera la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Presentación de cuentas correspondientes al ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 1922.
- III. Discusión y aprobación, en su caso, de los documentos que enumeran los puntos anteriores.

IV. Elección de nuevo Consejo de Administración.

V. Elección del Consejo de Vigilancia.

Pachuca, Hgo., marzo de 1923.—*M. H. Kayser*. 2-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 11 de 1923.—Recibido, marzo 12 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El dos del actual se admitió la solicitud del C. José García Granados, mexicano, mayor de edad, domiciliado en el número veintinueve de la Plaza de Morelos de esta ciudad para la concesión de ocho pertenencias para el fundo "San Patricio", ubicado en la Municipalidad de Pachuca, Hgo., para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte, La Alianza y Arca; al Este, Dos Carlos; al Sur, Dos Carlos y al Oeste La Concordia.

Se localizará partiendo de la boca del pozo de posesión del fundo caduco San Patricio, de donde con rumbo doce grados treinta minutos Noreste, se medirán 25 metros, siendo éste el verdadero punto de partida. De aquí con rumbo setenta y siete grados treinta minutos Noroeste se medirán 18 metros; de aquí, con doce grados treinta minutos Suroeste, 100 metros; volviendo al verdadero punto de partida, con rumbo setenta y siete grados treinta minutos Sureste se medirán 782 metros; de aquí con rumbo doce grados treinta minutos Suroeste 100 metros, quedando señaladas las cuatro esquinas del rectángulo.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3308.

Se entregó certificado de depósito número 69 por \$80.00.

Se nombró perito al Ing. José S. Villaseñor, domiciliado en el número 90 de la 6ª calle de Hidalgo en esta ciudad, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, febrero 14 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero 23 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 2 del corriente se admitió la solicitud del C. Juan Ramírez, mexicano, mayor de edad, domiciliado en Real del Monte, calle de Valle número 56, para la concesión de 40 hectáreas para el fundo minero "Dos Ricardos", ubicado en la Municipalidad de Omilán, Hgo., para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte y Oriente, Velasco; al Sur y Poniente, Ampliación de Dos Ricardos.

La ubicación se hará de acuerdo con los datos del título 36435 correspondientes al fundo denunciado, que ha quedado libre por caducidad decretada por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. El perito se sujetará a las medidas y punto de partida indicados en el título referido.

Esta solicitud corresponde al expediente 3356.

Se entregó certificado de depósito 241 por \$400.00.

Se nombró perito al Ing. Abraham Cruz, domiciliado en esta ciudad, 5ª calle de Hidalgo número 74, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles a contar de hoy, para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, febrero 14 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero 23 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 2 del actual se admitió la solicitud del C. Alpiniano Montferrand, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, 4ª calle de Abasco número 40, para la concesión de 36 hectáreas para el fundo minero "El Aguila", ubicado en la Municipalidad de Real del Monte, Hgo., para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte, Florida, y Oriente; al Este, Oriente; por el Sur, Oriente, Demasías del Aguila y Moctezuma y por el Oeste Moctezuma.

La ubicación se hará de acuerdo con los datos del título 51177 correspondiente al fundo denunciado, que ha quedado libre por caducidad decretada por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo.—El perito se sujetará a las medidas y punto de partida indicados en el título referido.

Esta solicitud corresponde al expediente 3405.

Se acompañó certificado de depósito 271 por \$ 360.00.

Se nombró perito al Ing. Abraham Cruz, domiciliado en esta ciudad, 5ª calle de Hidalgo número 74, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles a contar de hoy, para la substanciación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, febrero 14 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero 23 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 25 del pasado enero se admitió la solicitud del O. Juan O. Dávila, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, 9ª calle de Abasco número 69, para la concesión de 10 pertenencias para el fundo "Veta Grande Pachuca", ubicado en la Municipalidad de Real del Monte, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte y Este, Nuevo León; al Sur, Pertenencias sobre La Gran Compañía y al Oeste La Niveleta.

La ubicación se hará de acuerdo con los datos del título número 57540 correspondiente al mismo fundo denunciado actualmente y que por caducidad decretada por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo quedó en libertad el día 24.—El perito se sujetará a las medidas y punto de partida indicados en el título referido.

Esta solicitud corresponde al expediente 3208.

Se acompañó certificado de depósito número 136 por \$100.00.

Se nombró perito al Ing. Abraham Cruz, con domicilio en esta ciudad, 5ª calle de Hidalgo número 74, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, febrero 6 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero 23 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 31 del pasado enero se admitió la solicitud del C. A. P. Márquez, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, Avenida Juárez 38, para la concesión de 14 pertenencias para el fundo "Demasías del Aguila", ubicado en la Municipalidad de Real del Monte, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte, El Aguila; al Este y Sur, Oriente, al Oeste Moctezuma.

La ubicación se hará de acuerdo con los datos del título 53951 correspondiente al mismo fundo denunciado actualmente y que por caducidad decretada por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo ha quedado en libertad.—El perito se sujetará a las medidas y punto de partida indicados en el referido título.

Esta solicitud corresponde al expediente 3212.

Se acompañó certificado de depósito número 229 por \$140.00.

Se nombró perito al ingeniero Abraham Cruz, domiciliado en esta ciudad, 5ª calle de Hidalgo número 74, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, febrero 9 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero 23 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 30 de enero pasado se admitió la solicitud del ingeniero Guillermo Fernández, mexicano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, 2ª calle de Trigueros 20, para la concesión de 20 pertenencias para el fundo "Amelia", ubicado en la Municipalidad de Pachuca, Hgo., para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte, Servia e Isabel; al Este, Isabel; al Sur, Isabel y La Laguna; al Oeste Los Leones.

La localización se hará partiendo de la mojonera NW. de Santa Isabel, que existe en el terreno; de allí, con rumbo 87°45' suroeste se medirán 1000 metros; de aquí normalmente al Sur, 200 metros; de aquí normalmente al Este 1000 metros y de aquí normalmente al Norte 200 metros al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente 3239.

Se acompañó certificado de depósito número 282 por \$200.00.

Se nombró perito al ingeniero José Castañedo, domiciliado en esta ciudad, 2ª de Trigueros número 13, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo No reelección. Pachuca, febrero 9 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero 21 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 27 de enero pasado se admitió la solicitud del ciudadano Alfredo R. Chiapas, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, calle de Francisco Zarco número 1, para la concesión de 45 pertenencias para el fundo "Florida", ubicado en la Municipalidad del Real del Monte, Estado de Hidalgo para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte, Oriente; al Este y Sur, El Aguila; al Oeste Tagoreta.

La ubicación se hará de acuerdo con los datos del título número 58851 correspondiente al mismo fundo denunciado y que por caducidad decretada por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo ha quedado en libertad.—El perito se sujetará a las medidas y punto de partida indicados en el título referido.

Esta solicitud corresponde al expediente 3211.

Se acompañó certificado de depósito número 139 por \$450.00.

Se nombró perito al ingeniero Abraham Cruz, con domicilio en esta ciudad, 5ª calle de Hidalgo número 74, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, febrero 7 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero 23 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 9 del actual se admitió la solicitud del O. Lic. Carlos Sánchez mejorada, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, calle Francisco I. Madero 17, para que se concedan a la Compañía Minera Santa Gertrudis 3 pertenencias aproximadas para el fundo "Ampliación de las mariposas", ubicado en la Municipalidad de Pachuca, Hgo., para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte Dos Carlos; al Este Virginia y Tom Q.; al Sur Hueyapan y al Oeste Anexas a La Mariposa, La Mariposa y Anexas y El Alamo.

La medida se hará como sigue: se medirán de la mojonera SE. de Anexas a La Mariposa 28,645 metros, con rumbo E. hasta tocar Tom Q.; de allí, con N. 44°25' W. 631,029 metros hasta la mojonera NW. de Tom Q.; de allí 559 metros con rumbo E. hasta tocar Virginia; de allí, con N. 44°25' W. 14,063 metros hasta la cabecera S. de Dos Carlos; de allí con rumbo W. 2231,153 metros de allí con rumbo S. 4,205 metros hasta la mojonera NW. de La Mariposa y Anexas; luego sobre la cabecera N. de este fundo, 1652.75 metros con rumbo E. hasta su mojonera NE.; de allí con rumbo S. 44°25' E. 140.80 metros; de allí con rumbo N. 86°23' W. 17226 metros hasta la mojonera NE. Anexas a La Mariposa y por último 499.90 metros con rumbo S. 44°25' E. al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente 3416.

Se entregó certificado de depósito 350 por \$30.00.

Se nombró perito al ingeniero José S. Villaseñor, domiciliado en esta ciudad, 6ª calle de Hidalgo 90, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles, desde hoy, para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, febrero 17 de 1923.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero, 23 de 1923.

DIVERSOS

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO, S. A. CONVOCATORIA.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en esta ciudad, en la casa número 28 de la 2ª calle de Capuchinas, el día de abril próximo a las 16 H.

ORDEN DEL DIA:

I. Informe del Consejo de Administración por el ejercicio del año anterior.—II. Balance al 31 de diciembre de 1922 y Cuenta General por el mismo año.—III. Su discusión, aprobación o modificación después de oír el Informe del Comisario de la Compañía.—IV. Fijación de los honorarios del mismo Comisario.

Los señores Accionistas deberán proveerse de la tarjeta de entrada correspondiente, hasta la anterior parte de la Asamblea, en el despacho de la Compañía Avenida Uruguay 53.

México, 7 de marzo de 1923.—Por el Consejo de Admón. Agustín Quintanilla, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 12 de 1923.—Recibido, marzo 12 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

SEPTIMA ALMONEDA.

Por el presente, convócase postores para la séptima almoneda de la Hacienda de Ocotzá, embargada al señor Alejandro Athié por adeudo de contribuciones, cuyo acto se efectuará a las diez horas del día tres de abril próximo en el despacho de esta Administración y serán posturas admisibles las que, presentándose en forma legal, cubran la suma de (\$186,004.35) ciento ochenta y seis mil cuatro pesos treinta y cinco centavos, que resulta después de hechas las deducciones correspondientes.

Ixmiquilpan, 6 de marzo de 1923.—El Admor. de Rentas, F. M. Guzmán. 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, marzo 12 de 1923.—Recibido, marzo 12 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

Como por falta de postores no se efectuó la primera almoneda de la finca urbana con su huerta anexa, contigua a la Capilla del Casmen, en esta ciudad, embargada a la intestamentaria del señor Esteban Ramos, por adeudo de contribuciones prediales, se convocan postores para la segunda almoneda en calidad de remate, cuyo acto se verificará en el despacho de esta Administración a las diez horas del día siete del próximo mes de abril, siendo posturas admisibles las que cubran la cantidad de (\$584.10) quinientos ochenta y cuatro pesos diez centavos, que resulta líquida después de haber hecho las deducciones de ley.

Ixmiquilpan, 9 de marzo de 1923.—El Admor. de Rentas, F. M. Guzmán. 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, marzo 9 de 1923.—Recibido, marzo 12 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

AVISO

DECIMA ALMONEDA.

Se convocan postores para la décima almoneda de la Hacienda "Santa Rosa la Florida", ubicada en el Municipio del Cardenal, de este Distrito, embargada al señor Alejandro Athié por adeudo de contribuciones, cuyo acto deberá efectuarse a las diez horas del día 5 de abril próximo en el local de esta Administración de Rentas, siendo posturas admisibles las que cubran la cantidad de (\$115,554.14) ciento quince mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos cinco centavos, que resulta líquida después de hechas las deducciones que marca la ley y vengán ajustadas a la misma.

Ixmiquilpan, 8 de marzo de 1923.—El Admor. de Rentas, F. M. Guzmán. 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, marzo 8 de 1923.—Recibido, marzo 12 de 1923.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

AVISO.

A disposición de esta Oficina, como bienes mostrados, encuéntrense: un novillo bosca, hocico y barriga blanquises como de cinco años; un novillo morado como de seis años; una ternera penda entre bosca y morada como de dos y medio años y un caballo retinto prieto como de quince años, herrados con los fierros que constan en el expediente relativo. Valorizados por peritos, en \$80.00, \$80.00, \$80.00 y \$15.00 respectivamente.

Hago del conocimiento del público, efectos artículo 682 del Código Civil.

Tolcayuca, diciembre 6 de 1922.—El Presidente Municipal, Santiago Gutiérrez.—Leandro Zúñiga, Srío. 16—19—24—8—24—16

Recopilación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, diciembre 6 de 1922.—Recibido, diciembre 12 de 1922.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA.

AVISO.

A disposición de esta Oficina en calidad de mostrados, se encuentran una novillona prieta zarda, según fierros expedientes, valuada por peritos en la cantidad de \$49.00 cuarenta y nueve pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de los artículos 681 y 685 del Código Civil vigente. Huejutla, febrero 12 de 1923.—El Presidente Municipal, R. Zúñiga.—Juan R. y Arenas, Srío. 19—16—8—24—16—19

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, febrero 15 de 1923.—Recibido, febrero 26 de 1923.